



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N° 1000-1002 Telefax (042)55-8043  
Rioja - San Martín

RIOJA, Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 015- 2022-CM/MPR**

Rioja, 03 de OCTUBRE del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de setiembre del 2022, en ejercicio a las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### **VISTO:**

El Informe N° 013-2022-GDA/MPR de fecha 15.09.2022, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Ambiental solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la Política Ambiental y Climática Local (PACL) de la Provincia de Rioja; Nota de Coordinación N° 605-2022-GM/MPR de fecha 15.09.2022; Informe Legal N° 590-2022-OAJ/MPR de fecha 16.09.2022; Nota de Coordinación N° 614-2022-GM/MPR de fecha 19.09.2022; Carta N° 165-2022-SG/MPR de fecha 19.09.2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28608, Ley de Reforma Constitucional, establece en su Artículo 194° que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 013-2022-GDA/MPR de fecha 15.09.2022, Gerencia de Desarrollo Ambiental, solicita a Gerencia Municipal la aprobación de la política ambiental y Climática de la Provincia de Rioja, en cumplimiento con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, y la Guía para el funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 605-2022-GM/MPR de fecha 15.09.2022, Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita informe legal respecto a la aprobación de las políticas ambientales y climáticas locales de la provincia de Rioja, en cumplimiento con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, y la Guía para el funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental, y sea aprobada mediante Sesión de Concejo la Ordenanza Municipal, que aprueba la mencionada política;

Que, la Política de Estado N° 19 "Desarrollo sostenible y gestión ambiental" del Acuerdo Nacional establece el compromiso del Estado peruano a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú, así como a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país;

Que, según el numeral 8.1) del Artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, la Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental;



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043  
Rioja - San Martín

RIOJA, Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, el Sistema Nacional de Gestión Ambiental integra los sistemas de gestión pública en materia ambiental, tales como los sistemas sectoriales, regionales y locales de gestión ambiental, así como otros sistemas específicos relacionados con la aplicación de instrumentos de gestión ambiental;

Que, el literal a) del numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, señala que este tiene entre sus funciones generales, formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, y evaluar la Política Nacional del Ambiente aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 242-2019-MINAM, se aprueba la lista sectorial de las políticas nacionales bajo la rectoría o conducción del Ministerio del Ambiente, entre las cuales se encuentra la Política Nacional del Ambiente; siendo este el primer instrumento a ser actualizado y aprobado de acuerdo a los aspectos metodológicos establecidos en el Reglamento que regula las Políticas Nacionales;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 contiene nueve (9) objetivos prioritarios e incorpora nuevas tendencias, actualizando las prioridades ambientales y teniendo en cuenta el actual contexto global para enfrentar el problema público relacionado a la "Disminución de los bienes y servicios que proveen los ecosistemas que afectan el desarrollo de las personas y la sostenibilidad ambiental", y de este modo garantizar el bienestar de la población; siendo que, además, su estructuración se ha dado como parte de un proceso participativo y descentralizado, que inició en el mes de julio del 2019 y culminó en el mes de mayo del 2021, desarrollando interacciones a partir de diversas reuniones bilaterales y talleres virtuales con los representantes de las instancias del Ministerio del Ambiente, organismos públicos adscritos, sectores, gobiernos regionales, cooperación internacional y la sociedad civil que incluyó a las organizaciones de base social, comunidades nativas, comunidades campesinas y representantes de los pueblos indígenas u originarios del país, quienes dieron sus aportes para el desarrollo de los contenidos de la Política Nacional del Ambiente al 2030;

Que, el numeral 2.1) del Artículo 2° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, señala que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerio, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejerzan competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 24.2) del Artículo 24° de la precitada Ley, los Gobiernos Locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil;

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución Ministerial N° 101-2021-MINAM, se dispuso la publicación de la propuesta de "Guía para el funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA)", conforme a lo establecido en el Artículo 39° del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, y el Artículo 14° del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, en virtud de la cual se recibieron aportes y comentarios al mismo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 131-2021-MINAM, se Aprobó la "Guía para el funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA)", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043  
Rioja - San Martín

RIOJA, Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

Que, en el marco del ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), el Ministerio del Ambiente (MINAM) aprobó la Guía para el funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) mediante Resolución Ministerial N° 131-2021-MINAM y publicada en el diario oficial El Peruano el 24 de julio de 2021, la cual es una herramienta importante que brinda orientaciones para implementar una acción articulada en la atención de los problemas ambientales prioritarios en el territorio sobre la conservación de los ecosistemas, calidad ambiental, residuos sólidos, cambio climático, entre otros, para que sean atendidos de manera integral y coordinada en el cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente (PNA) al 2030 en los ámbitos locales del país;

Que, la Política Ambiental y Climática Local - PACL es el instrumento que establece los objetivos prioritarios y lineamientos para atender el problema ambiental local de carácter público, el cual orienta el accionar de las entidades con competencia ambiental de incidencia local. El marco normativo del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), establece disposiciones normativas para una organización sistémica de la gestión ambiental local, considerando en su diseño los aspectos que integran el despliegue articulado de los sistemas y ámbitos temáticos del SNGA en el nivel local. Estas disposiciones, atienden los siguientes aspectos: **1.** Estructura del SLGA. **2.** Competencias ambientales de las entidades de incidencia local. **3.** Instrumentos de gestión ambiental. **4.** Espacios de participación de la gestión ambiental. **5.** Mecanismos de coordinación. **6.** Seguimiento y Evaluación del SLGA;

Que, con Opinión favorable del MINAM, la Municipalidad Provincial o Distrital procederá a tramitar la aprobación de la norma que regula el Sistema Local de Gestión Ambiental - SLGA y/o la Política Ambiental y Climática Local - PACL ante las instancias respectivas. En sesión del Concejo Municipal se aprueba la norma que regula el Sistema Local de Gestión Ambiental SLGA y/o la PACL, y se emite la Ordenanza Municipal respectiva: "Ordenanza que aprueba el SLGA representa la norma que orienta el ejercicio articulado de la gestión ambiental local";

Que, la emisión de opinión favorable debe ser solicitada por la autoridad ambiental regional mediante oficio dirigido al MINAM, de conformidad con el Artículo 50°, literal (g) del ROF del MINAM, aprobado mediante Decreto supremo N 022-2021-MINAM. y de los anexos se puede observar que la Municipalidad ha cumplido con realizar la solicitud;

Que, la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en su numeral 24.1 del Artículo 24° establece que los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el Artículo 45° del Reglamento de la Ley N° 28245, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que el Sistema Local de Gestión Ambiental tiene como finalidad desarrollar, implementar, revisar y corregir la política ambiental local y las normas que regulan su organización y funciones, en el marco político institucional nacional y regional;

Que, el numeral 3) del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como competencia de las municipalidades el de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, mediante el numeral 7) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece dentro de una de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión nacional y regional, en ese contexto se debe considerar, la necesidad de contar con una Política Ambiental y Climática Local, que establezca las decisiones respecto a la gestión de la calidad ambiental y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en el ámbito local de la provincia de Rioja, acorde con la realidad social, económica y ambiental vigente, y en armonía con el actual marco normativo ambiental nacional, en concordancia con lo indicado en el numeral 8), del Artículo 9° de la Ley antes citada;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043  
Rioja - San Martín

RIOJA, Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

Que, se requiere la autorización del Concejo Municipal para que el titular del pliego suscriba dicha Ordenanza Municipal, en concordancia con el artículo 20°, inciso 5), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala las atribuciones del Alcalde; Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación;

Que, mediante Informe Legal N° 590-2022-OAJ/MPR de fecha 16 de setiembre 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, CONCLUYE que es PROCEDENTE aprobar la Ordenanza municipal que aprueba la Política Ambiental y Climática Local de la Provincia de Rioja;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Artículo 20°, inciso 5) concordante con el Artículo 40° y Artículo 9°, inciso 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de setiembre del 2022, por voto UNANIME y con dispensa del trámite de firma del acta, se aprobó la siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA POLÍTICA AMBIENTAL Y CLIMÁTICA LOCAL (PACL) DE LA PROVINCIA DE RIOJA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ordenanza Municipal aprueba la Política Ambiental y Climática Local de la Provincia de Rioja, que como Anexo en ( 22 ) Folios, forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Rioja, el seguimiento y evaluación de la Política Ambiental y Climática Local de Rioja, en coordinación con la Comisión de Gestión Ambiental Local y demás Gerencia, Oficinas y Unidades el apoyo de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- DERÓGUESE**, cualquier otra disposición Municipal vigente o que se oponga al presente dispositivo final, cuya vigencia será a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE** a Secretaría General la publicación del presente dispositivo legal en el Diario de Mayor Circulación Regional y a la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja ([www.munirioja.gob.pe](http://www.munirioja.gob.pe)) y en el portal institucional del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**MANDO SE PUBLIQUE, REGISTRE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Sr. Amando Rodríguez Tello  
ALCALDE

C. c.

- \* Alcaldía.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Admón y Fin.
- \* Gerencia Desarrollo Ambiental.
- \* Secretaría General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.



## Política Ambiental y Climática Local (PACL) de Rioja

## TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción.....	3
2. Marco Legal.....	4
3. Diagnóstico .....	4
3.1. Enunciado del Problema Público que aborda la PAEL de Rioja .....	4
3.2. Situación Actual .....	4
3.2.1. Problemas Ambientales identificados en el ámbito local provincial de Rioja .....	4
3.2.2. Efectos de los problemas ambientales identificados en el ámbito local de Rioja .....	5
3.2.3. Causas de los problemas ambientales identificados en el ámbito local de Rioja .....	7
3.3. Situación Futura Deseada .....	12
4. Objetivos Ambientales Locales.....	13
5. Lineamientos .....	14
6. Seguimiento y Evaluación.....	20



## 1. Introducción

La Política Ambiental Y Climática Local (PACL) de la provincia de Rioja es el Instrumento de Política Ambiental de mayor jerarquía en la provincia de Rioja, cuyo propósito es definir y reorientar el accionar tanto de las entidades públicas y privadas como las de la sociedad civil, en materia ambiental dentro de la provincia de Rioja.

La formulación de la presente PACL se sustenta en la Política Nacional del Ambiente al 2030 y en la Ley General del Ambiente (Ley 28611), que orienta el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA) y las competencias del Ministerio del Ambiente (MINAM). Su importancia para el país radica en lo que establece el artículo 5 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental: "Las Políticas de Estado deben integrar las políticas ambientales con las demás políticas públicas, estableciendo sinergias y complementariedad entre ellas. Las políticas públicas, en todos sus niveles, deben considerar los objetivos y estrategias de la Política Nacional Ambiental en sus principios, diseño y aplicación".

La PACL de la provincia de Rioja plantea como problema público la "DISMINUCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PROVEEN LOS ECOSISTEMAS QUE AFECTAN EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL". Los principales problemas ambientales que actualmente la provincia de Rioja enfrenta son : *"Limitada difusión y disponibilidad de información ambiental ,deficiente educación cultura y ciudadanía ambiental, inadecuada ocupación de espacios ambientalmente frágiles, deforestación y tráfico ilegal de Flora y Fauna Silvestre en el Bosque de Protección Alto Mayo y otras áreas de conservación de la jurisdicción de la provincia de Rioja, ineficientes prácticas referidas a la adaptación de riesgos frente al cambio climático, incremento de actividades productivas y humanas que generan emisiones de GEI, reducción de la cantidad de agua como recurso para consumo humano y agrícola, contaminación del recurso hídrico en las diferentes cuencas de la provincia de Rioja, deficiente gestión y manejo de residuos sólidos municipales en las zonas urbanas y periféricas de los diferentes distritos de la Provincia de Rioja y ocupación desordenada y uso inadecuado del territorio de la jurisdicción de la provincia de Rioja."* Con la presente política se busca hacer frente a estos problemas ambientales con una proyección de mejora al año 2030 en el cual los ciudadanos y las ciudadanas cuenten con capacidades de adaptación al cambio climático y son ambientalmente responsables contribuyendo al cuidado y preservación del ambiente.

Es necesario mencionar que dicha política fue elaborada mediante un proceso participativo y descentralizado con las entidades locales que tienen competencias ambientales y que forman parte de la Comisión de Gestión Ambiental Local de la Provincia de Rioja.



## 2. Marco Legal

- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático
- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030
- Resolución Ministerial N° 131-2021-MINAM, aprueba la Guía para el funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental
- Ordenanza Municipal N° 019-2021-CM-MPR, que aprueba el Sistema Local de Gestión Ambiental de Rioja
- Ordenanza Municipal N° 015-2009-CM-MPR, Crea la Comisión de Gestión Ambiental Local de Rioja.

## 3. Diagnóstico

### 3.1. Enunciado del Problema Público que aborda la PACL de Rioja

En el marco de lo establecido en la Política Nacional del Ambiente (PNA) al 2030, el problema público que se aborda en dicha política a nivel de país es la: “DISMINUCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PROVEEN LOS ECOSISTEMAS QUE AFECTAN EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL”<sup>1</sup>; por lo cual, la presente la Política Ambiental y Climática Local (PACL) de Rioja está llamada a atender dicho problema desde la realidad ambiental local provincial.

Al respecto, lo señalado en la presente PACL de Rioja contextualiza la atención del mencionado problema público en el ámbito local de la provincia sobre la base de la situación ambiental local desarrollada de manera concertada y participativa en coordinación con la Comisión de Gestión Ambiental Local (CGAL) de Rioja.

### 3.2. Situación Actual

#### 3.2.1. Problemas Ambientales identificados en el ámbito local provincial de Rioja

La caracterización desarrollada sobre la base de la información recogida en documentos técnicos, el conocimiento de los actores congregados en la CGAL Rioja, y los datos dispuestos sobre la realidad ambiental a nivel local, señalados en la Matriz de Caracterización de la Política Ambiental y Climática Local de Rioja (la cual se adjunta en Anexo N°1), ha permitido identificar concertadamente los siguientes problemas ambientales que se manifiestan en el ámbito local de Rioja:

**Tabla N° 1: Problemas Ambientales Locales manifestados en el ámbito local de Rioja, y su vinculación con la Política Nacional del Ambiente.**

<sup>1</sup> El análisis que concluyó en la determinación de este problema público se presenta en la página 57 de la Política Nacional del Ambiente al 2030, cuyo documento se puede extraer en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/minam/normas-legales/2036880-023-2021-minam>

N°	Problema Ambiental Local	Vinculación con los problemas (causas) de la PNA
1	Limitada difusión y disponibilidad de información ambiental en plataformas informativas a nivel de la provincia de Rioja.	Débil gobernanza ambiental
2	Deficiente educación, cultura y ciudadanía ambiental en la población urbana y rural de la provincia de Rioja.	Comportamientos ambientales no sostenibles de la ciudadanía
3	Inadecuada ocupación de espacios ambientalmente frágiles.	Pérdida de la diversidad biológica
4	Deforestación y tráfico ilegal de Flora y Fauna Silvestre en el Bosque de Protección Alto Mayo y otras áreas de conservación de la jurisdicción de la provincia de Rioja.	Pérdida de la diversidad biológica
5	Ineficientes prácticas referidas a la adaptación de riesgos frente al cambio climático en la provincia de Rioja.	Incremento de riesgos e impactos ante peligros de origen natural y antrópico en un contexto de cambio climático
6	Incremento de actividades productivas y humanas que generan emisiones de GEI en la provincia de Rioja.	Aumento de procesos productivos de bienes y servicios no ecoeficientes ni sostenibles
7	Reducción de la cantidad de agua como recurso para consumo humano y agrícola, y la contaminación del recurso hídrico en las diferentes cuencas de la provincia de Rioja.	Incremento de riesgos e impactos ante peligros de origen natural y antrópico en un contexto de cambio climático
8	Afectación a la población y al ambiente por la intervención de proyectos públicos y privados sin instrumentos de gestión ambiental, en el ámbito de la provincia de Rioja.	Aumento de procesos productivos de bienes y servicios no ecoeficientes ni sostenibles
9	Contaminación excesiva de los principales componentes del medio ambiente (suelo, agua, aire y ruido) en las zonas urbanas de los distritos de la provincia de Rioja.	Deterioro de la calidad ambiental
10	Deficiente gestión y manejo de residuos sólidos municipales en las zonas urbanas y periféricas de los distritos de la Provincia de Rioja.	Deterioro de la calidad ambiental
11	Ocupación desordenada y uso inadecuado del territorio de la jurisdicción de la provincia de Rioja.	Aumento de procesos productivos de bienes y servicios no ecoeficientes ni sostenibles Débil gobernanza ambiental

Fuente: Matriz de Prioridades Ambientales Locales de Rioja, concertado por la CGAL Rioja, 2021.

### 3.2.2. Efectos de los problemas ambientales identificados en el ámbito local de Rioja

*(esta información corresponde a los efectos señalados en la Matriz de Caracterización)*

De acuerdo a lo señalado en la PNA al 2030, el problema público definido genera como efecto principal la "REDUCCIÓN DEL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN", que se manifiesta en el ámbito local de Rioja por lo siguiente:

Tabla N° 2: Efectos de los problemas ambientales locales manifestados en el ámbito local de Rioja

N°	Problema Ambiental Local	Efectos del Problema Ambiental Local
1	Limitada difusión y disponibilidad de información ambiental en plataformas informativas a nivel de la provincia de Rioja.	Se realicen trabajos por duplicado por diversas autoridades ambientales con competencias en la jurisdicción.
2	Deficiente educación, cultura y ciudadanía ambiental en la población urbana y rural de la provincia de Rioja.	Población reacia al cambio. Desarrollo de malas prácticas y hábitos ambientales.
3	Inadecuada ocupación de espacios ambientalmente frágiles.	Degradación de espacios ambientales y diversidad biológica.
4	Deforestación y tráfico ilegal de Flora y Fauna Silvestre en el Bosque de Protección Alto Mayo y otras áreas de conservación de la jurisdicción de la provincia de Rioja.	Extinción de especies nativa de flora y fauna nativa. Degradación de la diversidad biológica que existe dentro del BPAM y otras ANP que se encuentra dentro del ámbito de la provincia de Rioja.
5	Ineficientes prácticas referidas a la adaptación de riesgos frente al cambio climático en la provincia de Rioja.	Proliferación de enfermedades asociadas al cambio climático. Riesgos a inundaciones, deslizamientos y derrumbes.
6	Incremento de actividades productivas y humanas que generan emisiones de GEI en la provincia de Rioja.	Disminución de la calidad del aire, agua y suelo. disminución de la fertilidad del suelo para la producción agrícola y ganadera.
7	Reducción de la cantidad de agua como recurso para consumo humano y agrícola, y la contaminación del recurso hídrico en las diferentes cuencas de la provincia de Rioja.	Contaminación de los cuerpos de agua por el vertimiento de aguas residuales. Reducción del recurso hídrico. Deforestación en las cabeceras de cuenca.
8	Afectación a la población y al ambiente por la intervención de proyectos públicos y privados sin instrumentos de gestión ambiental, en el ámbito de la provincia de Rioja.	Conflictos sociales. Generación de impactos significativos en el aspecto social, económico y ambiental. Alteración de la calidad ambiental en el área de influencia directa e indirecta.



9	Contaminación excesiva de los principales componentes del medio ambiente (suelo, agua, aire y ruido) en las zonas urbanas de los distritos de la provincia de Rioja.	Alteración de los componentes ambientales y salud de las personas.  Incremento de impactos significativos en el ambiente.  Limitada implementación de la normativa vigente en fiscalización y supervisión ambiental por parte de los gobiernos locales.  Limitado cumplimiento de los compromisos y parámetros de calidad ambiental por parte de la sociedad, entidades públicas y empresas privadas.
10	Deficiente gestión y manejo de residuos sólidos municipales en las zonas urbanas y periféricas de los distritos de la Provincia de Rioja.	Proliferación de enfermedades por la generación de vectores.  Afectación al ornato paisajístico de la ciudad.  Contaminación de las fuentes de agua.
11	Ocupación desordenada y uso inadecuado del territorio de la jurisdicción de la provincia de Rioja.	Población establecida en zonas de alta vulnerabilidad y áreas naturales de protegidas.

Fuente: Matriz de Prioridades Ambientales Locales de Rioja, concertado por la CGAL Rioja, 2021.

### 3.2.3. Causas de los problemas ambientales identificados en el ámbito local de Rioja

*(esta información corresponde a las Necesidades, obstáculos o causas señalados en la Matriz de Caracterización)*

De acuerdo a las características del territorio las necesidades, obstáculos y causas por cada uno de los problemas ambientales locales identificados son los siguientes:

**Tabla N° 3: Causas de los problemas ambientales locales manifestados en el ámbito local de Rioja**

N°	Problema Ambiental Local	Necesidades, obstáculos y causas del Problema Ambiental Local
1	Limitada difusión y disponibilidad de información ambiental en plataformas informativas a nivel de la provincia de Rioja.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Necesidad de información ambiental actualizada y confiable.</li> <li>- Falta de conectividad en la zona.</li> <li>- Falta de conocimiento para el uso de plataformas informáticas.</li> <li>- Plataforma del Sistema de Información Ambiental Local - SIAL de la provincia de Rioja inactiva e inoperativa.</li> <li>- Deficiente compromiso y articulación sobre la activación y operatividad del SIAL Rioja entre el gobierno provincial y los gobiernos locales distritales para promocionar y difundir la información sistematizada.</li> </ul>



		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inadecuada administración y sistematización de la información ambiental para su difusión y conocimiento público.</li> </ul>
2	Deficiente educación, cultura y ciudadanía ambiental en la población urbana y rural de la provincia de Rioja.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Población Riojana educada ambientalmente.</li> <li>- Que los ciudadanos desarrollen su cultura ambiental.</li> <li>- Poca participación de la población en los eventos y campañas informativas.</li> <li>- Mínimo porcentaje de población sensibilizada en temas ambientales.</li> <li>- Inadecuadas estrategias para el desarrollo de una educación ambiental que garantice un amplio conocimiento de la problemática ambiental local, que motive a generar una conciencia en la provincia de Rioja.</li> <li>- Escasa conciencia de la población ante la problemática ambiental local la provincia de Rioja.</li> <li>- Deficiente liderazgo y participación ciudadana en la solución de la problemática ambiental local de la provincia de Rioja.</li> </ul>
3	Inadecuada ocupación de espacios ambientalmente frágiles.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Necesidad de contar con una adecuada ocupación del territorio en el ámbito de la Provincia de Rioja.</li> <li>- Necesidad de implementación de planes de Ordenamiento territorial.</li> <li>- Planes de Ordenamiento Territorial desactualizados.</li> <li>- Falta de instrumentos en la jurisdicción de la Provincia de Rioja basada en la normativa vigente y ZEE</li> <li>- Incumplimiento de los normas ambientales y planes de ordenamiento territorial.</li> <li>- Escaso interés de las autoridades distritales, provinciales y regionales para hacer cumplir normas, la ZEE y los planes de ordenamiento territorial (obs).</li> <li>- Tráfico ilegal de tierras en el ámbito de la provincia de Rioja.</li> <li>- Promesas políticas que inducen a la ocupación inadecuada de la población en espacios que contradicen a las normas ambientales y los planes de ordenamiento territorial.</li> </ul>
4	Deforestación y tráfico ilegal de Flora y Fauna Silvestre en el Bosque de Protección Alto Mayo y otras áreas de conservación de la jurisdicción de la provincia de Rioja.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Necesidad de conservación de las especies de flora y fauna nativa del BPAN Y otras áreas de conservación.</li> <li>- Liderazgo débil y poco compromiso de las autoridades competentes para hacer cumplir las normas y la ZEE.</li> <li>- No se realizan periódicamente acciones de supervisión y fiscalización.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deficiente educación ambiental por parte de la población asentada en las zonas de amortiguamiento de ANP.</li> <li>- Escasa difusión de la Zonificación Forestal de la región San Martín e información sobre lugares adecuados para extracción de especies maderables y no maderables en el ámbito de la provincia de Rioja.</li> <li>- Deficiente articulación interinstitucional entre los actores competentes en materia de supervisión y fiscalización de los recursos naturales.</li> </ul>
5	Ineficientes prácticas referidas a la adaptación de riesgos frente al cambio climático en la provincia de Rioja.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar prácticas de adaptación al cambio climático.</li> <li>- Desconocimiento por parte de la población en la temática de cambio climático.</li> <li>- Falta de control por parte de las autoridades competentes.</li> <li>- Carencia de prácticas saludables para contrarrestar la proliferación de enfermedades transmitidas por vectores a efectos de cambio climático (dengue).</li> <li>- Ocupación inadecuada de la población para establecimiento de viviendas en zonas vulnerables: faja marginal de ríos y laderas de mediana y alta pendiente.</li> <li>- Desarrollo de actividades económicas en zonas inadecuadas que provoca deslizamientos y afecta a áreas de cultivo e infraestructura.</li> </ul>
6	Incremento de actividades productivas y humanas que generan emisiones de GEI en la provincia de Rioja.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejoramiento de la productividad mediante la Implementación tecnologías limpias y amigables con el medio ambiente.</li> <li>- Deficiente implementación en la agricultura orgánica.</li> <li>- Falta de proyecto agrarios en mejoramiento genético.</li> <li>- Cultivos de arroz que aplican la tecnología "Riego por inundación" que contribuyen a la emisión de GEI (metano y óxido nitroso).</li> <li>- Deforestación y quema indiscriminada de los bosques que se ubican en la provincia de Rioja</li> <li>- Ganadería con inadecuado manejo de pastos basado en la nutrición convencional, contribuyendo a la emisión de GEI (metano)</li> </ul>
7	Reducción de la cantidad de agua como recurso para consumo humano y agrícola, y la contaminación del recurso hídrico en las diferentes cuencas de la provincia de Rioja.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suficiente recurso hídrico de calidad para abastecer la demanda de consumo humano y agrícola.</li> <li>- Existencia de alta tasa de morosidad por parte de los usuarios.</li> <li>- Deficiente cultura ambiental por parte de la población asentada en las cabeceras de cuenca.</li> <li>- Escasa cultura en el uso adecuado del agua.</li> </ul>





		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Limitados recursos financieros para la implementación de MERESE.</li> <li>- Deficiente operatividad para el adecuado manejo de los sistemas de abastecimiento y tratamiento de aguas residuales de la provincia de Rioja.</li> <li>- Deforestación en cabeceras de cuenca de la provincia de Rioja, especialmente del Río Negro que abastece de agua al distrito de Rioja, Posic, y CC.PP de Elías Soplin Vargas y del río Yuracyacu que abastece al distrito de Nueva Cajamarca y Yuracyacu.</li> <li>- Deficiente control de las autoridades locales sobre migración de la población a las cabeceras de cuencas y ocupación en la faja marginal de los ríos (obs OT).</li> <li>- Carencia de implementación de programas MERESE en la provincia de Rioja</li> </ul>
8	<p>Afectación a la población y al ambiente por la intervención de proyectos públicos y privados sin instrumentos de gestión ambiental, en el ámbito de la provincia de Rioja.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Necesidad de mejorar la implementación de instrumentos ambientales en los proyectos de inversión pública y privada.</li> <li>- Carencia de instituciones acreditadas por el ente competente en certificación ambiental</li> <li>- Carencia de personal calificado para la formulación, ejecución y monitoreo de proyectos de inversión pública y privada.</li> <li>- Inadecuado y/o carencia de estudio de impacto ambiental de proyectos de inversión pública y privada.</li> <li>- Deficiente o carente supervisión en la implementación de los instrumentos de gestión ambiental aprobados durante toda la ejecución y cierre de los proyectos de inversión pública y privada.</li> <li>- Débil actuación de las autoridades competentes en materia de certificación ambiental para la regulación, vigilancia y sanción a empresas público-privadas que intervienen sin previa evaluación.</li> </ul>
9	<p>Contaminación excesiva de los principales componentes del medio ambiente (suelo, agua, aire y ruido) en las zonas urbanas de los distritos de la provincia de Rioja.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Necesidad de gozar de un ambiente saludable en el ámbito de la provincia de Rioja.</li> <li>- Necesidad de cumplir con la normativa ambiental vigente.</li> <li>- Escaso personal calificado para realizar acciones de supervisión y monitoreo ambiental.</li> <li>- Escasez de recursos financieros para al cumplimiento de acciones de supervisión y fiscalización.</li> <li>- Falta de decisión política para la implementación de proyectos de saneamiento.</li> <li>- Falta de descentralización de funciones a los gobiernos locales en materia de fiscalización y supervisión ambiental.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Débil capacidad y actuación de los entes competentes para regular, vigilar, fiscalizar y sancionar acciones que impactan negativamente en el ambiente, los recursos naturales y el desarrollo de actividades ilegales en zonas de protección y conservación.</li> <li>- Escasa capacidad decisoria por parte de la población para realizar las denuncias ambientales y hacer el seguimiento para la sanción respectiva de delitos ambientales.</li> <li>- Carencia de control y fiscalización de los vertimientos de aguas residuales domésticas y agrícolas que deterioran las fuentes hídricas, quema de bosques, emanación de gases por las fábricas de ladrillo y otras similares de la provincia de Rioja.</li> <li>- Escaso acompañamiento, asesoramiento técnico y fortalecimiento de capacidades a los gobiernos locales por parte de los entes rectores (OEFA, MINAM) en la regulación y fiscalización de acciones que deterioran el medio ambiente.</li> <li>- Las redes de saneamiento se encuentran inaccesibles a los administrados provocando el vertimiento de aguas residuales al ambiente.</li> <li>- Limitadas infraestructuras que realizan un adecuado tratamiento de aguas residuales domésticas (PTAR).</li> <li>- Débil control de gases contaminantes y ruidos molestos producto de actividades comerciales, industriales y de transporte motorizado terrestre.</li> <li>- Excesivo uso de agroquímicos en la agricultura que genera contaminación de agua, suelo y aire de la Provincia de Rioja.</li> </ul>
<p>10 Deficiente gestión y manejo de residuos sólidos municipales en las zonas urbanas y periféricas de los distritos de la Provincia de Rioja.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adecuada gestión y manejo de residuos sólidos.</li> <li>- Lograr un aprovechamiento sostenible de RR.SS.</li> <li>- A nivel no se prioriza los proyectos en materia de residuos sólidos.</li> <li>- Poca cultura ambiental por parte de la población para el aprovechamiento sostenible de residuos sólidos.</li> <li>- Escaso involucramiento de la población en actividades y practicas sostenibles para el aprovechamiento de residuos sólidos.</li> <li>- Limitada asignación presupuestal para la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Municipales.</li> <li>- Insuficiente prestación de servicio para coberturar al 100% el servicio de recolección de RR.SS. en las zonas urbanas de la Provincia de Rioja.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- No se cuenta con infraestructura adecuada para la disposición final de los residuos sólidos.</li> <li>- Incremento de puntos críticos de RR.SS. en los distritos de la Provincia de Rioja.</li> </ul>
11	Ocupación desordenada y uso inadecuado del territorio de la jurisdicción de la provincia de Rioja.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementación de un Plan de Desarrollo Urbano en la provincia de Rioja.</li> <li>- Adecuada implementación de la ZEE en la provincia de Rioja.</li> <li>- Falta de decisión política para determinar y ordenar el territorio de la provincia de Rioja.</li> <li>- Nivel socioeconómico vulnerable en la mayoría de las familias de la provincia de Rioja.</li> <li>- Carencia de un plan de desarrollo urbano en la provincia y la mayoría de distritos de la jurisdicción de Rioja.</li> <li>- Escasa regulación para la determinación de zonas aptas y no aptas para establecimiento de viviendas y cambio de uso de suelo acorde a los instrumentos de planificación territorial.</li> <li>- Incapacidad de decisión política para determinar y ordenar el territorio de la provincia de Rioja.</li> <li>- Escaso interés y vinculación de los gobiernos locales (provincia y distritos) e involucrados en el ordenamiento territorial de su ámbito.</li> </ul>

Fuente: Matriz de Prioridades Ambientales Locales de Rioja, concertado por la CGAL Rioja, 2021.

### 3.3. Situación Futura Deseada

La situación futura deseada en el marco de la Política Ambiental y Climática Local de Rioja, se proyecta como la situación más favorable de ser alcanzada al año 2030 en materia ambiental y climática, y se vincula directamente con la Política Nacional del Ambiente al 2030, es así que se enuncia lo siguiente:

*Al 2030, en el ámbito local de Rioja se ha logrado disminuir los índices de deforestación y tráfico ilegal de flora y fauna, asegurando la adecuada calidad ambiental de aire, agua y suelo en toda la provincia, así como una adecuada gestión de residuos sólidos. Se han articulado las acciones correspondientes con las municipalidades distritales de la jurisdicción. Los ciudadanos y las ciudadanas cuentan con capacidades de adaptación al cambio climático y son ambientalmente responsables contribuyendo al cuidado y preservación del ambiente.*

Para mayor detalle de las metas establecidas, se indica lo siguiente:

Al año 2030 la provincia de Rioja contará con una plataforma de Sistema de Información Ambiental Local 100% activa e implementada juntamente con los gobiernos locales distritales, se ha disminuido el índice de espacios ambientalmente frágiles en un 50%, se ha disminuido en el índice de deforestación, tráfico ilegal de flora y fauna silvestre del Bosque de Protección Alto Mayo, mejorando la conservación de los recursos genéticos de la provincia e incentivando su uso sostenible y asegurando su perduración en el tiempo. Respecto a calidad ambiental de aire, suelo y agua, las entidades de fiscalización

ambiental locales están debidamente capacitadas y hacen cumplir las obligaciones ambientales a los administrados orientadas a la reducción de las emisiones de gases contaminantes, vertimiento de aguas residuales de usos doméstico y otros usos, y se ha implementado un (01) relleno sanitario en la provincia de Rioja.

La gestión ambiental está descentralizada mejorando la educación formal y comunitaria gracias a la implementación del programa municipal EDUCCA en todos los distritos promoviendo proyectos ambientales y el uso de tecnologías eficientes y bajas en carbono. Se ha fortalecido la conservación de las diferentes cuencas abastecedoras de agua para garantizar la cantidad y calidad de agua para consumo humano y agrícola en la provincia de Rioja, se ha mejorado la gestión y manejo de residuos sólidos municipales en las zonas urbanas y periféricas de los diferentes distritos de la provincia de Rioja y se ha mejorado el ordenamiento territorial mediante planes implementados adecuadamente.

Finalmente, al año 2030 los ciudadanos y ciudadanas cuentan con capacidades de adaptación al cambio climático y son ambientalmente responsables contribuyendo al cuidado y preservación de nuestro medio ambiente

#### 4. Objetivos Ambientales Locales

Los objetivos para atender los problemas ambientales locales y su articulación con los objetivos estratégicos de la Política Nacional del Ambiente son los siguientes:

**Tabla N° 3: Objetivos Ambientales Locales manifestados en el ámbito local de Rioja, y su vinculación con la Política Nacional del Ambiente**

N°	Objetivos Ambientales Locales	Vinculación con los Objetivos Prioritarios de la PNA
1	Disponer y difundir información ambiental mediante la plataforma informativa virtual (SIAL) a nivel de la provincia de Rioja para el acceso público.	OP9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía.
2	Contribuir a la mejora de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en la población urbana y rural de la provincia de Rioja.	OP6: Fortalecer la gobernanza ambiental con enfoque territorial en las entidades públicas y privadas.
3	Contribuir a la ocupación adecuada del territorio en el ámbito de la provincia de Rioja	OP1: Mejorar la conservación de las especies y de la diversidad genética.
4	Reducir la pérdida de cobertura boscosa y regular el tráfico ilegal de flora y fauna silvestre en el Bosque de Protección Alto Mayo y otras áreas de conservación de la jurisdicción de la provincia de Rioja.	OP2: Reducir los niveles de deforestación y degradación de los ecosistemas
5	Promover el desarrollo buenas prácticas referidas a la adaptación ante los riesgos frente al cambio climático en la provincia de Rioja.	OP5: Incrementar la adaptación ante los efectos del cambio climático.
6	Promover el desarrollo de actividades productivas y humanas que contribuyan a una producción más limpia y minimicen las emisiones de GEI.	OP8: Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero del país
7	Fortalecer la conservación de las diferentes cuencas abastecedoras de agua para garantizar la cantidad y calidad de agua para consumo humano y agrícola en la provincia de Rioja.	OP2: Reducir los niveles de deforestación y degradación de los ecosistemas.
		OP3: Reducir la contaminación del aire, agua y suelo.

8	Minimizar los impactos negativos ocasionados a la población y al ambiente por la intervención de los proyectos públicos y privados sin instrumentos de gestión ambiental, en el ámbito de la provincia de Rioja.	OP6: Fortalecer la gobernanza ambiental con enfoque territorial en las entidades públicas y privadas.
9	Fortalecer el sistema de monitoreo y fiscalización ambiental para reducir la contaminación y degradación de los principales componentes del ambiente (suelo, agua, aire y ruido) en las zonas urbanas de los distritos de la provincia de Rioja	OP3: Reducir la contaminación del aire, agua y suelo.
10	Fortalecer la gestión y manejo de residuos sólidos municipales en las zonas urbanas y periféricas de los distritos de la Provincia de Rioja.	OP4: Incrementar la disposición adecuada de los residuos sólidos.
11	Promover la ocupación y el uso adecuado del territorio de la provincia de Rioja	OP6: Fortalecer la gobernanza ambiental con enfoque territorial en las entidades públicas y privadas.

Fuente: Matriz de Prioridades Ambientales Locales de Rioja, concertado por la CGAL Rioja, 2021.

## 5. Lineamientos

A fin de cumplir con los objetivos ambientales locales planteados, se desarrollarán los siguientes lineamientos, tomando en consideración las alternativas de solución analizadas en el marco de la PNA:

Tabla N° 4: Relación entre causas directas, objetivos prioritarios, alternativas de solución y lineamientos

PROBLEMA AMBIENTAL LOCAL	OBJETIVO AMBIENTAL LOCAL	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN ANALIZADAS EN LA PNA	LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL Y CLIMÁTICA LOCAL
Limitada difusión y disponibilidad de información ambiental en plataformas informativas a nivel de la provincia de Rioja.	Disponer y difundir información ambiental mediante la plataforma informativa virtual (SIAL) a nivel de la provincia de Rioja para el acceso público.	4.3. Fortalecer los sistemas integrados de gestión del conocimiento ambiental en las entidades públicas y en los tres niveles de gobierno, permitiendo la toma de decisiones adecuadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mejora de la disponibilidad de la información ambiental, los estudios e investigaciones técnicas y científicas aplicadas.</li> <li>✓ Garantizar la sostenibilidad de una plataforma virtual que permita consolidar la información ambiental generada por los actores ambientales locales respectivos.</li> </ul>
Deficiente educación, cultura y ciudadanía ambiental en la población urbana y rural de la provincia de Rioja.	Contribuir a la mejora de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en la población urbana y rural de la provincia de Rioja.	6.1. Fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental, procurando la incorporación del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, así como en los medios de comunicación masiva.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Promover la implementación del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria.</li> <li>✓ Fortalecer la acción ciudadana en materia ambiental, focalizándose temas como:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de residuos sólidos</li> <li>• Gestión de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.</li> <li>• Gestión de recursos hídricos.</li> <li>• Uso ecoeficiente de bienes y servicios.</li> <li>• Uso de medios de transporte sostenibles con el medio ambiente.</li> <li>• Mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos - MERESE</li> </ul> </li> </ul>
Inadecuada ocupación de espacios ambientalmente frágiles.	Contribuir a la ocupación adecuada del territorio en el ámbito de la provincia de Rioja	1.1 Incrementar la superficie bajo modalidades de protección y conservación (ecosistemas acuáticos y terrestres).	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fortalecer los mecanismos de control, vigilancia y fiscalización de las actividades que usan los recursos tales como:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Extracción de material de acarreo de canteras dentro de la jurisdicción de la provincia de Rioja.</li> <li>• Establecimiento de cultivos agrícolas y silvopastoriles en fajas marginales de los diferentes ríos dentro de la jurisdicción de la Provincia de Rioja.</li> <li>• Deforestación de bosque primario y secundario, para la instalación de cultivos agrícolas Zonas de Conservación y Recuperación de Ecosistemas.en</li> </ul> </li> </ul>



PROBLEMA AMBIENTAL LOCAL	OBJETIVO AMBIENTAL LOCAL	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN ANALIZADAS EN LA PNA	LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL Y CLIMÁTICA LOCAL
Deforestación y tráfico ilegal de Flora y Fauna Silvestre en el Bosque de Protección Alto Mayo y otras áreas de conservación de la jurisdicción de la provincia de Rioja.	Contribuir a la reducción de la pérdida de cobertura boscosa y tráfico ilegal de flora y fauna silvestre en el Bosque de Protección Alto Mayo y otras modalidades de conservación de la jurisdicción de la provincia de Rioja.	1.2 Promover la gobernanza y gestión sostenible de la biodiversidad (multinivel y multiactor).	<p>✓ Reducir las presiones y amenazas en zonas de aprovechamiento de recursos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Zona de Conservación y Recuperación de Ecosistemas ZOCRE - RIO NEGRO,</li> <li>• Fajas marginales de los ríos y quebradas dentro de la jurisdicción de la provincia de Rioja</li> <li>• Canteras de extracción de material de acarreo.</li> </ul> <p>✓ Incrementar las intervenciones de recuperación y restauración de los ecosistemas degradados.</p> <p>✓ Fortalecer los mecanismos de control, vigilancia y fiscalización de las actividades que afectan los recursos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Extracción de especies de flora de áreas naturales protegidas y zona de amortiguamiento.</li> <li>• Extracción ilegal de especies de fauna en áreas naturales protegidas y zona de amortiguamiento.</li> <li>• Introducción de especies exóticas.</li> </ul> <p>✓ Fortalecer la prevención del tráfico de especies tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Extracción de especies de fauna</li> <li>• Majaz (<i>Agouti paca</i>)</li> <li>• Añuje (<i>Dasyprocta fuliginosa</i>)</li> <li>• Armadillo o carachupa (<i>Dasyprocta novemcinctus</i>)</li> <li>• Mantona (<i>Boa constrictor</i>)</li> <li>• Tigritillo (<i>Felix pardalis</i>)</li> <li>• Oso de anteojos (<i>Tremarctos ornatus</i>)</li> <li>• Chosna (<i>Potos flavus</i>)</li> <li>• Mono choro de cola amarilla (<i>Oreonax flavicauda</i>)</li> <li>• Venado rojo (<i>Mazama americana</i>)</li> </ul> <p>✓ Extracción de especies de flora.</p>



5 de 22



PROBLEMA AMBIENTAL LOCAL	OBJETIVO AMBIENTAL LOCAL	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN ANALIZADAS EN LA PNA	LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL Y CLIMÁTICA LOCAL
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• cedro (<i>Cedrela odorata</i>)</li> <li>• estoraque (<i>Myroxylon balsamum</i>)</li> <li>• moenas (<i>Aniba sp.</i>)</li> <li>• tornillo (<i>Cedrelinga catenaeformis</i>)</li> <li>• caraña (<i>Zanthoxylum ekmanii</i>, <i>Rutaceae</i>)</li> <li>• orquídea zapatito fucsia (<i>Phragmipedium kovacki</i>)</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fortalecer el control y vigilancia del ingreso y promoción de especies exóticas.</li> <li>✓ Promover la conservación de especies y diversidad genética al interior de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) y otras modalidades de Conservación como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bosque de Protección Alto Mayo</li> <li>• Zona de Conservación y Recuperación de Ecosistemas ZOCRE - RIO NEGRO</li> </ul> </li> </ul>
Ineficientes prácticas referidas a la adaptación de riesgos frente al cambio climático en la provincia de Rioja.	Promover el desarrollo buenas prácticas referidas a la adaptación ante los riesgos frente al cambio climático en la provincia de Rioja.	3.2 Desarrollar las capacidades de prevención y adaptación de las poblaciones y ecosistemas ante peligros de origen natural y antrópicos en un contexto de cambio climático.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Incorporar el enfoque de adaptación al cambio climático en la gestión de las entidades públicas y privadas del ámbito de Rioja.</li> <li>✓ Implementar de manera articulada las medidas de adaptación al cambio climático de las entidades en el ámbito de Rioja.</li> </ul>
Incremento de actividades productivas y humanas que generan emisiones de GEI en la provincia de Rioja.	Promover el desarrollo de actividades productivas y humanas que contribuyan a una producción más limpia	5.2. Promover instrumentos reguladores e informativos para la adopción de tecnologías de baja emisión de carbono y contaminantes, y el desarrollo de sistemas empresariales sostenibles y ecoeficientes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Incrementar la eficiencia de los mecanismos de fiscalización, control y recuperación de la calidad ambiental del aire, agua y suelo, enfocándose en las actividades económicas tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Producción de ladrillos y cerámicos.</li> <li>• Producción de cereales (expulsión de material particulado al medio ambiente).</li> <li>• Producción de insumos de alimentos pecuarios.</li> <li>• Industrias cementeras</li> </ul> </li> </ul>



PROBLEMA AMBIENTAL LOCAL	OBJETIVO AMBIENTAL LOCAL	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN ANALIZADAS EN LA PNA	LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL Y CLIMÁTICA LOCAL
Reducción de la cantidad de agua como recurso para consumo humano y agrícola, y la contaminación del recurso hídrico en las diferentes cuencas de la provincia de Rioja.	y minimicen las emisiones de GEI.  Fortalecer la conservación de las diferentes cuencas abastecedoras de agua para garantizar la cantidad y calidad de agua para consumo humano y agrícola en la provincia de Rioja.	3.1. Introducir un nuevo enfoque basado en riesgos en la gestión de los recursos hídricos, incluidos los riesgos de escasez de agua, inundaciones, calidad inadecuada de agua y daño a la resiliencia de las masas de agua.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Producción agrícola</li> </ul>
Afectación a la población y al ambiente por la intervención de proyectos públicos y privados sin instrumentos de gestión ambiental, en el ámbito de la provincia de Rioja.	Minimizar los impactos negativos ocasionados a la población y al ambiente por la intervención de los proyectos públicos y privados sin instrumentos de gestión ambiental, en el ámbito de la provincia de Rioja.	2.1. Incrementar las regulaciones y la supervisión sobre estándares ambientales de las actividades económicas que aún no las tienen, así como la regulación, prohibición u obsolescencia de equipos, materiales nocivos para la calidad ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fortalecer la evaluación de los impactos ambientales de los sectores económicos y sociales de los actores públicos y privados del ámbito local.</li> <li>✓ Garantizar la participación efectiva de la población involucrada en la prevención de los impactos ambientales.</li> </ul>
Contaminación excesiva de los principales componentes del medio ambiente (suelo, agua, aire y ruido) en las zonas	Fortalecer el sistema de monitoreo y fiscalización ambiental para reducir la contaminación y degradación de los principales	2.2. Implementar un sistema de autorregulación y auto vigilancia ambiental del mercado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Incrementar la eficiencia de los mecanismos de fiscalización, control y recuperación de la calidad ambiental del aire, agua y suelo, enfocándose en las actividades económicas tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Producción de ladrillos y cerámicos.</li> <li>• Procesamiento de cereales</li> <li>• Producción de insumos de alimentos pecuarios.</li> </ul> </li> </ul>



PROBLEMA AMBIENTAL LOCAL	OBJETIVO AMBIENTAL LOCAL	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN ANALIZADAS EN LA PNA	LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL Y CLIMÁTICA LOCAL
urbanas de los distritos de la provincia de Rioja.	componentes del ambiente (suelo, agua, aire y ruido) en las zonas urbanas de los distritos de la provincia de Rioja		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Producción de cemento.</li> <li>• Producción de alimentos de manera convencional.</li> <li>• Centros nocturnos (bares y discotecas).</li> <li>• Parque automotor.</li> </ul> <p>✓ Mejorar la eficacia de los instrumentos técnicos-normativos de calidad ambiental.</p>
Deficiente gestión y manejo de residuos sólidos municipales en las zonas urbanas y periféricas de los distritos de la Provincia de Rioja.	Fortalecer la gestión y manejo de residuos sólidos municipales en las zonas urbanas y periféricas de los distritos de la Provincia de Rioja.	2.1. Incrementar las regulaciones y la supervisión sobre estándares ambientales de las actividades económicas que aún no las tienen, así como la regulación, prohibición u obsolescencia de equipos, materiales nocivos para la calidad ambiental.	<p>✓ Mejorar la eficiencia de los instrumentos técnico-normativos de gestión integral de los residuos sólidos.</p> <p>✓ Fortalecer la fiscalización de la gestión y manejo de los residuos sólidos municipales y no municipales.</p> <p>✓ Implementar mejoras en la gestión integral de residuos sólidos municipales y no municipales.</p> <p>✓ Impulsar la valorización de los residuos sólidos.</p> <p>✓ Promover el reciclaje (plásticos) con la población de la ciudad de Rioja.</p>
Ocupación desordenada y uso inadecuado del territorio de la jurisdicción de la provincia de Rioja.	Promover la ocupación y el uso adecuado del territorio de la provincia de Rioja	4.2. Impulsar el desarrollo de instrumentos técnicos y legales para la gestión ambiental y de recursos naturales en el territorio.	<p>✓ Incorporar el enfoque ambiental en la gestión del territorio.</p> <p>✓ Promover los lineamientos de gestión del territorio según la Zonificación Ecológica y Económica y la Zonificación Forestal vigente.</p>

Fuente: Municipalidad Provincial de Rioja, 2022.



## 6. Seguimiento y Evaluación

El seguimiento y evaluación de la presente PAEL del ámbito local de Rioja se realizará sobre la base de los reportes de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas regionales planteados en el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) del ámbito local de Rioja en lo relacionado a la dimensión ambiental y otras dimensiones que atiendan acciones relacionados a los objetivos ambientales planteados en la presente Política.

Para dicho efecto, se ha establecido la Matriz de Correspondencia entre los problemas, objetivos y lineamientos establecidos en la presente Política con lo señalado en la ruta estratégica del PDLC vigente (Tabla N° 5).

En ese sentido, considerando la correspondencia establecida, el seguimiento a la política ambiental y climática local de Rioja se desarrollará mediante la Matriz de Seguimiento de la Política Ambiental y Climática Local (Tabla N°6).

Finalmente, la evaluación de la presente Política Ambiental y Climática Local, será desarrollado en el marco de la evaluación del desempeño del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) de Rioja, presentada a través del reporte correspondiente, cuya formulación se establece en la Guía para el funcionamiento del SLGA, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 131-2021-MINAM.



Tabla N° 5: Matriz de Correspondencia entre la PAEL y el PDLC

MATRIZ DE CORRESPONDENCIA ENTRE LA PAEL Y EL PDLC									
POLÍTICA AMBIENTAL Y CLIMÁTICA LOCAL (MPPACL)				PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDLC)					
Cód	Problema Ambiental Local	Objetivo Ambiental Local (OAL)	Lineamientos	Objetivo Estratégico Local (OEL)		Acción Estratégica Local (AEL)		Código	Enunciado
				Código	Enunciado	Código	Enunciado		



Tabla N° 6: Matriz de Seguimiento de la PACL

OAL / OEL / AEL		Responsable del cumplimiento del OEL / AEL	Indicador	Línea base		Metas																
				Año	Valor	2022		2023		2024		2025		2026		2027		2028		2029		2030
Código	Enunciado					Prog	Ejecut	Prog	Ejecut	Prog	Ejecut	Prog	Ejecut	Prog	Ejecut	Prog	Ejecut	Prog	Ejecut	Prog	Ejecut	
<b>OAL 1</b>																						
AEL 6.1			-																			
AEL 6.2																						
AEL 6.3																						
<b>OAL 2</b>																						
<b>OEL 6</b>																						
AEL 6.4			-																			
AEL 6.5																						
AEL 6.6																						
<b>OAL 3</b>																						
AEL 6.7			-																			
AEL 6.8																						
AEL 6.9																						
<b>OAL 4</b>																						
<b>OEL 6</b>																						
AEL 6.7			-																			
AEL 6.8																						
AEL 6.9																						



2 de 22